

RESOLUCIÓN No. 314 del 18/05/2021

***“Por la cual se Modifica parcialmente la Licencia de Funcionamiento BIENAL, otorgada mediante Resolución No 2630 del 05 de octubre de 2018 y modificada por la Resolución No.718 del 02 de septiembre de 2020 a la FUNDACIÓN HOGARES CLARET, de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad APOYO POST INSTITUCIONAL, por corrección de la sede administrativa.*”**

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada FUNDACIÓN HOGARES CLARET, cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No. 0512 del 15 de febrero de 2017, por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Antioquia y tiene sus Estatutos vigentes.

Que mediante Resolución No. 2630 de 05 de octubre de 2018, esta Dirección Regional otorgó Licencia de Funcionamiento **BIENAL** a la Institución denominada **FUNDACION HOGARES CLARET**”, identificada con NIT. 800.098.983-8 a la sede operativa ubicada en la carrera 11 bis No 2 -10 esquina barrio Popular Modelo, Sede Génesis del Municipio de Pereira, Departamento de Risaralda, para la Modalidad Apoyo Post Institucional, cuya población objeto de atención son adolescentes de catorce (14) a dieciocho (18) y jóvenes mayores de dieciocho (18) años, egresados de los servicios de atención de medidas complementarias y sanciones del SRPA remitidos por la autoridad competente.

Que mediante Resolución No. 2996 del 14 de noviembre de 2018, modifiqué el artículo primero de la Resolución No. 2630 de 05 de octubre de 2018, corrigiendo la nomenclatura y la población atender.

Que mediante Resolución No. 2290 del 30 de septiembre de 2019, modifiqué el artículo primero de la Resolución No. 2996 del 14 de noviembre de 2018, corrigiendo la dirección de la sede administrativa.

Que mediante Resolución No. 718 del 02 de septiembre de 2020, modifiqué parcialmente la Licencia de Funcionamiento BIENAL, otorgada mediante Resolución No 2630 del 05 de octubre de 2018, por aprobación de cambio de Sede Operativa.

RESOLUCIÓN No. 314 del 18/05/2021

***“Por la cual se Modifica parcialmente la Licencia de Funcionamiento BIENAL, otorgada mediante Resolución No 2630 del 05 de octubre de 2018 y modificada por la Resolución No.718 del 02 de septiembre de 2020 a la FUNDACIÓN HOGARES CLARET, de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad APOYO POST INSTITUCIONAL, por corrección de la sede administrativa.*”**

Que teniendo en cuenta la instrucción, mediante correo electrónico, de fecha martes dieciocho (18) de mayo del año en curso dice: “Por instrucción de la Coordinación del Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, informa que esta Oficina realizó revisión de aquellas licencias de funcionamiento prorrogadas automáticamente en el lapso comprendido entre el **12 de marzo de 2020 hasta el 31 de mayo de 2021**, en el marco de la emisión de avales para la contratación 2021 de la Dirección de Protección, con plazo para realizar los ajustes: 20/05/2021.”

Que la entidad Fundación Hogares Claret, tiene su sede administrativa ubicada en la carrera 11 bis No. 8-24, del Municipio de Pereira, Risaralda, pero en las Resoluciones No 2630 de Octubre de 2018, Resolución No 2996 del 14 de Noviembre de 2018, Resolución 2996 del 14 de Noviembre de 2018 y la Resolución 718 del 2 de Septiembre de 2020, por error de digitación se puso carrera 12.

Que, en consecuencia, la directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO: quedando de la siguiente manera: “**Renovar** LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO **BIENAL**, por el término de dos (2) años, a la **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, identificada con NIT. 800.098.983-8, en la Sede Operativa ubicada en la Cra 8 No 25-54 centro, del Municipio de Pereira, Risaralda y la Sede Administrativa se encuentra ubicada en la carrera 11 bis No. 2-10 esquina Barrio popular modelo, del Municipio de Pereira, Risaralda, para desarrollar la Modalidad de APOYO POST INSTITUCIONAL, para atender a los Adolescentes de catorce (14) a dieciocho (18) años y jóvenes mayores de dieciocho (18) años egresados de los servicios de atención de medidas y sanciones del SRPA remitidos por la autoridad competente.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos de las Resoluciones: No. 2630 del 05 de octubre de 2018, la No. 2996 del 14 de noviembre de 2018, Resolución No. 718 del 02 de septiembre de 2020 y quedan vigentes.

ARTICULO TERCERO: Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución al señor JORGE OLIVER ORREGO VALENCIA, del Representante Legal de la “FUNDACION HOGARES CLARET.”, en

RESOLUCIÓN No. 314 del 18/05/2021

***“Por la cual se Modifica parcialmente la Licencia de Funcionamiento BIENAL, otorgada mediante Resolución No 2630 del 05 de octubre de 2018 y modificada por la Resolución No.718 del 02 de septiembre de 2020 a la FUNDACIÓN HOGARES CLARET, de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad APOYO POST INSTITUCIONAL, por corrección de la sede administrativa.*”**

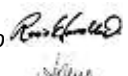
los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los, 18/05/2021


CLAUDIA SERNA GALLEGO
Directora Regional

Proyectó: Rocio Sarralde Ortiz- Abogada Contratista Grupo Jurídico 

Revisó: Ledía del Pilar Giraldo Ossa Coordinadora del Grupo Jurídico 

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

DE RESOLUCIÓN No.314 DEL DIECIOCHO (18) DE MAYO DE 2021

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los dieciocho (18) días del mes mayo del año dos mil veintiuno (2021), siendo las cuatro (4:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, al señor JORGE OLVER ORREGO VALENCIA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.75.091.080, quien obra en calidad de Representante Legal de la entidad:“ **FUNDACION HOGARES CLARET**”, el contenido de la Resolución No.314 de fecha del dieciocho (18) de mayo del presente año. ***“Por la cual se Modifica parcialmente la Licencia de Funcionamiento BIENAL, otorgada mediante Resolución No 2630 del 05 de octubre de 2018 y modificada por la Resolución No.718 del 02 de septiembre de 2020 a la FUNDACIÓN HOGARES CLARET, de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad APOYO POST INSTITUCIONAL, por corrección de la sede administrativa”***

Se le da a conocer que contra la Resolución procede el RECURSO DE REPOSICIÓN, el cual debe interponerse por escrito ante esta Sede Regional, en el momento de su notificación o por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

la notificada manifiesta que no interpondrá recurso alguno y renuncia a los términos de ejecutoria.

Se le entrega copia de la mencionada Resolución.

EL NOTIFICADO



JORGE OLVER ORREGO VALENCIA

Cédula de ciudadanía No. 75.091.080

Representante Legal

FUNDACION CLARET

Escaneado con CamScanner

LA NOTIFICADORA



ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ

C.C. No. 42.011.970 de Dosquebradas

Abogada Contratista

Pereira, Risaralda, veinte (20) de mayo de dos mil veintiunos (2021).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realiza notificación personal a los dieciocho (18) días del mes mayo del año dos mil veintiuno (2021), siendo las cuatro (4:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, al señor JORGE OLIVER ORREGO VALENCIA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.75.091.080 , quien obra en calidad de Representante Legal de la entidad:“ **FUNDACION HOGARES CLARET**”, el contenido de la Resolución No. 314 de fecha del dieciocho (18) de mayo del presente año. ***“Por la cual se Modifica parcialmente la Licencia de Funcionamiento BIENAL, otorgada mediante Resolución No 2630 del 05 de octubre de 2018 y modificada por la Resolución No.718 del 02 de septiembre de 2020 a la FUNDACIÓN HOGARES CLARET, de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad APOYO POST INSTITUCIONAL, por corrección de la sede administrativa”***”

La notificada renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.



LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA
Coordinadora Grupo Jurídico